



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 015/2015

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Constitución Política del Estado, en su artículo 272 norma que le corresponde al Gobierno Autónomo Departamental, ejercer las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos de Gobierno en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 277 establece que el Gobierno Autónomo Departamental, está constituido por una Asamblea Departamental y un Órgano Ejecutivo.

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 300 de la Constitución Política del Estado, señala cuáles son las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Departamentales en su jurisdicción.

Que, los artículos 103, 104, 105, 106, 107, 108 de la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización establece los recursos y la administración de las entidades territoriales autónomas.

Que, mediante Decreto Departamental N° 013/2015 se ha dispuesto un esquema de reorientación financiera del Presupuesto 2015, que al mismo tiempo permita identificar, priorizar con austeridad los recursos disponibles de acuerdo a la responsabilidad por la función pública y lo establecido en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental SAFCO.

Que, la Declaración Constitucional N° 055/2014, de fecha 21 de octubre de 2014, resuelve que es compatible con la Constitución Política del Estado, la Disposición Final Única, misma que determina que el Estatuto entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante referendo.

Es copia fiel de original que cursan en
archivos del tenedor que firma al pie.
Tarija, 18 de agosto de 2015


JOSE PAÚL BETARANO AVAD
ASESOR I
DESPACHO DEL GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

